LLAMADO MOPC Nº 12/2016
"Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales en compensación de la ejecución de obras de alto impacto ambiental ejecutadas por el MOPC"
ID Nº 313711

Asunción, 16 de junio de 2016

ADENDA Nº 2

1. ***En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 2.1,***

Donde dice:

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 590 - "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016. El presente llamado es Plurianual. La validez de la presente contratación para los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019 y 2020 estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios citados precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

Debe decir:

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 590 - "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores" del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio 2016. El presente llamado es Plurianual. La validez de la presente contratación para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios citados precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

2. ***En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y 1. Criterios de Evaluación (IAO 34),***

Donde dice:

La adquisición de certificados de servicios ambientales que se realice con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de adquisición en ningún caso podrá realizarse por un precio superior al valor nominal de los certificados (Resolución SEAM N° 1502/2014. Art. 6°).

Debe decir:

En el caso de oferentes consorciados, la calificación se obtendrá de la suma directa de los certificados de servicios ambientales. Se aclara que en caso que los oferentes en consorcio presenten certificados de servicios ambientales en la misma ecorregión, los mismos serán considerados como un todo.
Aquellos oferentes en consorcio que presenten certificados de servicios ambientales en distintas ecorregiones, deberán presentar un solo precio unitario por los certificados en todas las ecorregiones que conformen la oferta.
Tanto en el caso de oferentes individuales, así como oferentes en consorcio, la adquisición de certificados de servicios ambientales que se realice con la finalidad de dar cumplimiento al cronograma de adquisición en ningún caso se realizará por un precio superior al valor nominal de los certificados (Resolución SEAM N° 1502/2014. Art. 6°).

3. ***En la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación y 1. Criterios de Evaluación (IAO 34),***

Se agrega:

3. Capacidad financiera
No Aplica.

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

4. ***En la Sección III. Suministros Requeridos,***

Se agrega:

Plan de entregas

A la suscripción del contrato:	Certificados de Servicios Ambientales debidamente registrados en la SEAM. (Inscripción de la transacción en el Registro de Servicios Ambientales).
En forma anual:	A la aprobación de los "Informes de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Conservación y de Inversiones", hasta la conclusión de la obra, antes de que la misma entre en fase operativa.

5. ***En la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC),***

Donde dice:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Forma de pago será a PLAZOS. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **Primer Pago:** 40% del monto con la entrega de los Certificados de Servicios Ambientales debidamente registrados en la SEAM. **Segundo Pago:** 30% del monto del contrato, tras la aprobación del un "Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Conservación y de Inversiones", del primer año. **Tercer Pago:** 20% del monto del contrato, tras la aprobación del un "Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Conservación y de Inversiones", del segundo año. **Cuarto Pago:** 10% del monto del contrato, tras la aprobación del un "Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Conservación y de Inversiones", del tercer año. Los pagos serán realizados vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura y los documentos solicitados anteriormente previa aprobación por la parte de la DGSA, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una nota de solicitud de pago.

Debe decir:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	La forma de pago será a PLAZOS. Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Primer Pago: 50% del monto con la entrega de los Certificados de Servicios Ambientales debidamente registrados en la SEAM. El saldo correspondiente será abonado en los Ejercicios Fiscales siguientes hasta la conclusión de la obra a compensar, de la siguiente forma: 30% y 20% a la aprobación de los Informes de Auditoria de Cumplimiento del Plan de Conservación y de Inversiones, presentados en forma anual. Los pagos serán realizados vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el proveedor deberá habilitar en un Banco de plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos Nº 7.781/06 y Nº

Abg. Lise Alejandra Vera M.
Directora Adjunta

	10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura y los documentos solicitados anteriormente previa aprobación por la parte de la DGSA, la cual deberá ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una nota de solicitud de pago.

6. ***En la Sección V Modelo de Contrato, Punto 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO,***

Donde dice:

El presente llamado es PLURIANUAL. La validez de la presente contratación para los ejercicios fiscales 2017, 2018,2019 y 2020 estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios citados precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

Debe decir:

El presente llamado es PLURIANUAL. La validez de la presente contratación para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 estará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios citados precedentemente, conforme a lo señalado en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

7. ***En la Sección V Modelo de Contrato, Punto 6. VIGENCIA DEL CONTRATO,***

Donde dice:

El plazo de vigencia de este Contrato es de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Debe decir:

El plazo de vigencia de este Contrato es de tres (3) años o el plazo de ejecución de las obras a compensar, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Arq. Lisa Alejandra Vera M.
Directora Adjunta
UOC - MOPC

Lic. **LILIAN CAÑETE**
Directora
Unidad Operativa de Contratación